

CONSTANCIA SECRETARIAL. 9 de septiembre de 2020.

Señora Juez, paso a Despacho la solicitud presentada por el señor César Jaime Ríos Valencia el pasado 3 de agosto de 2020.

Se deja constancia que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11614 de agosto 6 de 2020 dispuso restringir el acceso a las sedes judiciales del país del 10 al 21 de agosto de 2020, medida que fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020 mediante el acuerdo PCSJA20-11622 del mismo mes y año. Por tal razón, durante los citados días ningún servidor judicial ni usuario del servicio público de administración de justicia tuvo ingreso a las instalaciones judiciales; pudiendo accederse al expediente, que se encontraba en el Archivo Central, el 2 de septiembre de 2020.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN: 295
RADICADO: 1996-07880-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CÉSAR JAIME RÍOS VALENCIA (CESIONARIO)
DEMANDADO: NELLY GONZÁLEZ
SOLEDADE GÓMEZ DE GONZÁLEZ

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, y por ser legalmente procedente, según el artículo 116, numeral 1, literal a, del Código General del Proceso, se ordena desglosar la escritura de hipoteca que sirvió como base de la presente ejecución para el señor CÉSAR JAIME RÍOS VALENCIA (CESIONARIO), dejándose las constancias legales.

Se accede a entregar los documentos desglosados al cesionario por cuanto la terminación del presente proceso no se dio por pago total de la obligación, sino por desistimiento tácito.

Para hacer efectivo el desglose ordenado, la parte interesada suministrará las expensas necesarias, incluyendo el arancel judicial.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en
el Estado No. 086 del

10 DE SEPTIEMBRE DE 2020



Gloria Patricia Escobar Ramírez
Secretaria